

La reivindicación de la Corte

Juan Antonio Isla Estrada

- Las implicaciones políticas y económicas de la resolución del juicio que frena la “Ley Televisa”.
- Una decisión histórica que coscorronea a los poderosos, exhibe a la legislatura anterior, fortalece al Estado mexicano y restituye la confianza en el Poder Judicial en cuanto al necesario equilibrio de poderes.

Hace unas semanas comentábamos aquí sobre la pérdida de confianza y decaimiento en la autoridad moral y eficacia de los órganos autónomos del Estado mexicano como piezas fundamentales para el equilibrio de poderes y como guardianes de la sociedad ante el abuso del poder.

Sin embargo, la actuación de la Suprema Corte de Justicia en la resolución del juicio de acción de inconstitucionalidad de la llamada *Ley Televisa* (como se conoció a las contrarreformas de las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones) reivindica la dimensión moral de los juzgadores y demuestra la creciente importancia del Poder Judicial en el necesario equilibrio de los poderes y exhibió una escandalosa madeja de corrupción que operó en los últimos meses del sexenio pasado, incluyendo el contubernio entre los poderes ejecutivo y legislativo.

En la sentencia histórica del pasado martes 5 de junio, los ministros de la Suprema Corte han cumplido con su deber, han sido consecuentes con su obligación de defender la Constitución y de proteger el interés público. Con su actuación fortalecen su autoridad y la del Estado, los ubica en inmejorable posición en relación a los demás órganos autónomos y también hacen olvidar por el momento ciertos yerros catastróficos en el pasado reciente, particularmente en su omisión y tibieza cuando han llegado a esa instancia asuntos de controversia constitucional en materia electoral.

Las implicaciones del fallo de la Corte tienen importantes consecuencias no sólo para el sector de las telecomunicaciones, sino para la vida política nacional. Han quedado exhibidas en su bajeza dos cadenas de televisión, 327 diputados, 81 senadores, 3 candidatos presidenciales, 1 presidente y una primera dama. Los desnudados no fueron conminados a exhibir sus miserias por Spencer Tunick (el famoso retratista de encuerados) sino por nueve ministros de la Corte.

Por unanimidad de 9 votos, los ministros que en la actualidad integran el pleno del máximo Tribunal (uno enfermo y el otro con permiso para inhibirse por considerar que estaba bajo conflicto de intereses) declararon inconstitucional el artículo 28 de la ley, el principal punto impugnado en la acción de inconstitucionalidad.

Ese artículo establecía que los concesionarios que quisieran prestar servicios de telecomunicación adicionales a los de radiodifusión a través de las bandas de frecuencias concesionadas sólo debían presentar una solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); y a cambio de una contraprestación, no precisada en ese artículo, la dependencia les cambiaría sus títulos de radiodifusión por los de telecomunicaciones.

Aunque los ministros aún están por definir los efectos de sus decisiones, lo votado el primer martes de junio pone en peligro un millonario negocio de las televisoras, como lo publica la revista *Proceso* en su edición de la semana pasada.

“Fue una de las decisiones más trascendentales que ha tomado la Corte en materia de telecomunicaciones”, declaró a la prensa la ministra Margarita Luna Ramos al final de la sesión; y en un hecho poco frecuente en el salón de plenos, los asistentes al juicio –entre quienes se encontraban los principales promotores de la acción de inconstitucionalidad– aplaudieron la decisión de los ministros.

En efecto, ahí estaban el panista Javier Corral, los priístas Manuel Bartlett y Dulce María Sauri, así como la socióloga y periodista Denise Dresser, quienes habían combatido la ley, unos con su voto en contra y la analista con sus artículos inteligentes y valerosos.

Entrando a los detalles de la discusión y sus efectos ahora se sabe que el pleno del máximo Tribunal acordó también por unanimidad invalidar el artículo 17-G de la misma ley respecto al mecanismo de subasta pública para la licitación, apoyando la observación del ministro Aguirre Anguiano sobre la

preponderancia que le daba la ley al aspecto económico para otorgar una concesión, sin considerar el objeto social de las radiotelecomunicaciones.

El pleno señaló que con las subastas públicas se garantizaba la concentración económica porque las concesiones iban a quedar en manos de quienes ofrecieran más dinero por ellas, con lo que se viola el artículo 28 de la Constitución sobre la prohibición de monopolios.

El ministro Sergio Valls consideró que con ese artículo reformado “nos encontramos ante una falta de precisión que eventualmente podría ocasionar prácticas de concentración”. Justa y plausible observación.

Los ministros coincidieron también en que ni había razón para el establecimiento de la subasta pública ni seguridad jurídica como estaba redactada la ley. El ministro Mariano Azuela, dijo: “Queda completamente al arbitrio, que se acerca mucho a la arbitrariedad, que es abuso de poder.” Otro aplauso de la galería.

En otro artículo de la LFRTV que fue invalidado, con una votación de ocho a uno, fue el 16, que garantizaba el otorgamiento de las concesiones por un periodo de 20 años a los actuales concesionarios.

En este tema los ministros también coincidieron con el proyecto de Aguirre Anguiano y eliminaron el plazo establecido en el primer párrafo de ese artículo por considerar que se vulneraba la rectoría del Estado en un bien que es propiedad de la nación. El voto disidente fue de la ministra Luna Ramos. Con la modificación, el texto quedó de la siguiente manera: “Al término de una concesión, ésta podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.”

La Corte ha afectado los cotos de poder de los particulares quienes pretendían, con la complicidad de los dos poderes, su propia satisfacción propiciando un daño inconmensurable a la nación. Ahora son las televisoras las que han sufrido un daño económico a futuro (sobre ganancias que ni la Bolsa había aún calculado) y una derrota política que nunca imaginaron.

Con su decisión, el Tribunal Supremo ha logrado una carambola de numerosas bandas: exhibe a los diputados de la legislatura pasada que en 7 minutos guardaron silencio y aprobaron una ley inmundada, pone en entredicho a un Senado servil y acomodado a los intereses políticos y económicos de unos cuantos en detrimento de las mayorías, se revalora ante una opinión pública que ya desconfiaba de sus decisiones, exhibe al viejo presidencialismo (¡qué paradoja para el Presidente del cambio!) y ofrece esperanzas para mediar en el equilibrio de las reformas pendientes en materia laboral y electoral.

Un triunfo de la SCJ sobre los intereses de los poderosos es un triunfo que lo reivindica como poder autónomo, un triunfo cuyo principal consecuencia (además de las lecciones al Congreso anterior y el coscorrón a los dueños de los medios) ha sido devolver la confianza a los mexicanos. Puede ser el principio porque cabe recordar que tiene una agenda cargada de pendientes: tendrá que resolver la solicitud de la misma Cámara de Diputados para que se investiguen los hechos ocurridos el año pasado en Oaxaca, relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y que involucran al gobernador Ulises Ruiz; dar a conocer los resultados de la investigación que realiza en contra del gobernador de Puebla, Mario Marín, por el caso Lydia Cacho y fallar (resolver) sobre lo ocurrido en Atenco, en el Estado de México y en el que, además de involucrar a autoridades locales, aparece el procurador de Felipe Calderón, Eduardo Medina Mora. Esperaremos y ya veremos si festejamos o lloramos como llora hoy Hugo Sánchez ante a su propia incapacidad.

<http://www.radioayohui.com>